



EL ECO DE CARTAGENA

Año XXXIV

DECANO DE LA PRENSA LOCAL

Núm 9728

PRECIOS DE SUSCRIPCION:

En la Península.—Un mes, 2 ptas.—Tres meses, 6 id.—Extranjero.—Tres meses, 11 25 id.—La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes.—La correspondencia á la Administración.

REDACCION Y ADMINISTRACION, MAYOR 24

LUNES 9 DE ABRIL DE 1894.

CONDICIONES:

El pago será siempre adelantado y en metálico ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales en París, A. Lorette, rue Caumartin, 61, y J. Jones, Faubourg Montmartre, 31.

HUERTAS Y JARDINES

Gran surtido en herramental agrícola

Arados, espino artificial, palas, azadas comunes, azadas para viñas, legones, azadillas, sacadores de plantas, horquillas, crofs, bombas, bombitas, fuelles para azufrar, tijeras para podar.

Efectos de adorno y recreo, macetas y macetones en diferentes y artísticas clases, pedestales, jardineras, caprichos de sertideros, sillas, bancos, mesillas y mecedoras, camas, mueble utilísimo y de exquisito confort para pasar cómodamente las calurosas siestas del estío.

TODO EN EL MUSEO COMERCIAL. —PUERTA DE MURCIA, 38, 40 Y 42

Suscripción

MENSUAL PARA LA TIENDA-ASILO

	Ptas.
Don José M.ª Artés.	5
• Juan Manuel Pérez Gutiérrez, Arcipreste.	5
• Vicente Monmeneu, alcalde	5
• Matías Garrigós, cura del Sagrado Corazón.	5
• Samuel Bas.	5
• Francisco Conesa Balanza.	5
• Federico Romero Germes.	5
• Francisco Bosch Montaner.	5
• Obdulio Moncada.	5
• Manuel M.ª Casado.	5
• Juan Julián Oliva.	5
• Emilio Pagán.	2
• Eduardo Cánovas.	5
• Juan Palacios.	2 50
Total.	64 50

EL JURADO.

II.

El Jurado ha sido compañero inseparable de los triunfos alcanzados por la libertad política, por eso Royer Collard, dirigiéndose á diputados y jurados les dice: «La misma es vuestra historia, los mismos vuestros prestigios é igual sello de nobleza os distingue; sois el país dueño de sus destinos que forma sus leyes y las aplica en los juicios.»

Mucha belleza encierra este pensamiento, pero aplicado al presente peca porque lucha con la realidad; ni nuestro sufragio universal es la cociente de las fuerzas vivas del país, la sincera manifestación de su voluntad, ni el Jurado que conocemos y del modo que funciona es la conciencia del ciudadano, libre de las impurezas que determina la dependencia, la sujeción, la ignorancia la impasividad escéptica y el interés.

El ejercicio del sufragio, haciendo abstracción de todo apasionamiento político, indica un grado de perfección tal, que supone al ciudadano, tener perfecto conocimiento de su derecho, gran fe en su ejercicio, incorruptibilidad en sus costumbres políticas, y criterio fijo y arraigado en las cuestiones que agitan los intereses permanentes y transitorios del Estado: por esto en la perfecta legislación de Solon se considera indigno y se castiga con destierro, al ciudadano griego

que no emita su sufragio en cualquiera de los asuntos en que es consultado por la República: la administración de justicia por jurados supone igualmente en el ciudadano, imparcialidad, rectitud, conocimiento del fin moral á que obedece la pena, afecto al interés general que reclama la represión de los delitos, y gran predominio del sentimiento de justicia sobre las demás afecciones volitivas: también por esto afirma Carrara que el establecimiento del Jurado solo es posible en país libre, en que la conciencia del ciudadano sea la única antorcha que ilumine su cerebro y el deber moral el único motor que guie su voluntad.

Mucho siento el tener que emitir opinión contraria á las creencias del vulgo; ni la perfección de nuestras costumbres está á la altura del sufragio universal, ni la conciencia del ciudadano está en relación directa á la misión encargada al Jurado: con esto no quiero decir que aquel derecho y esta institución deben desaparecer, no, pero sí que la ley y los organismos públicos deben regular de tal modo su ejercicio, que por la acción tutelar del Estado se complemente la insuficiencia, ignorancia y apatía del ciudadano.

Esta fue, sin disputa, la mente que guió la ley de 28 de Noviembre de 1886; no se separa del principio que caracteriza el dogma democrático como regla general el art. 9.º que para ser jurado basta tener treinta años cumplidos de edad, estar en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, saber leer y escribir y ser cabeza de familia con cuatro años de residencia en el término municipal.

Pero al lado de esta regla general, viene la acción tutelar del Estado estableciendo en el capítulo 4.º el procedimiento para la formación de las listas de jurados: aceptando la selección, se crea una junta de partido compuesta del párroco, profesor de instrucción primaria más antiguo, y seis contribuyentes, cuatro entre los mayores por territorial y dos por la industrial. Esta Junta, verdadera clave para el prestigio del Jurado, formula las listas definitivas de los jurados que ha de designar la suerte; este es el punto culminante, pues, á que deben dirigir sus miradas cuantos se interesen por la vida y desenvolvimiento de la democrática institución del Jurado.

La junta de partido generalmente hasta el día, no ha cumplido su deber, ni dado, por consiguiente, los frutos que de la misma eran de esperar: desea la ley, que inspirados los individuos que la componen en los sentimientos de lo justo y penetrados desugran influencia moral en los destinos de la sociedad, elijan para jurados á aquellos ciudadanos que tengan moralidad irreprochable, un buen juicio, independencia en sus costumbres, notorios sentimientos de rectitud, é inspiren confianza á la opinión de sus vecinos; el concepto moral, el sentimiento de justicia que predomina en todo cuanto se reza con las fun-

ciones de los Tribunales, debe influir de tal modo en la junta de distrito al proceder á la selección de nombres para las listas de jurados, que en mi concepto, la verdadera responsabilidad de los veredictos, el crédito y suerte de la institución, es imputable á los que llamados por consideración social, por las dotes de ilustración que en los mismos se supone deben existir, á escoger entre sus convecinos á hombres justos y dignos de la alta misión de administrar justicia, dejan de concurrir por indolencia, al cumplimiento del deber tutelar que se les confía.

Mientras, la Junta de distrito no se dedique con celo á procurar que la selección sea beneficiosa, tendremos jurados deficientes y veredictos faltos de autoridad moral: este Jurado desaparecerá, por culpa de sus propios yerros, pues nada puede existir que se oponga al interés general de reprimir el delito por medio de la pena; al contrario, si los que encargados por la ley de elegir hombres justos, inspirados por la voz de su conciencia, tornan de su impasividad al fiel cumplimiento de sus deberes, el Jurado será la resultante de la conciencia popular, el compañero inseparable y sacerdote de la justicia, el poder judicial con los santos prestigios que á la autoridad dá la sanción é intervención del pueblo. Este Jurado vivirá en nuestras costumbres y llegaremos á conseguirlo. ¿Quién sabe!... ¡Confitemos en la mano de la Providencia!

Antonio Barrachina.

La Tienda Asilo.

Ultimados los trabajos preparatorios para proceder á la apertura de dicho establecimiento benéfico, el domingo se reunieron las personas que han entendido en este asunto, y acordaron ampliar el pensamiento del Sr. Conesa, denominando Tienda Asilo lo que iba á ser Cocina Económica.

Mediante esta nueva denominación, las raciones de la Tienda Asilo serán gratuitas ó de pago. En el primer caso, estarán las que dé el Sr. Conesa. En el segundo las que se procure la junta administrativa por medio de una suscripción pública que se abrirá en todos los periódicos locales.

Las raciones que dé el Sr. Conesa, serán en número de 150. Lo que produzca la suscripción será para aumentarlas y mejorarlas.

La junta administrativa elegida el domingo, se compone de los señores siguientes:

Presidente honorario: D. Pedro Conesa.

Presidente efectivo: D. José María Artés.

Vocales: Sr. Arcipreste, Sr. Alcalde, Sr. Cura del Carmen, Sr. Cura del Sagrado Corazón, D. Samuel Bas, D. Francisco Conesa Balanza, D. Federico Romero Germes, D. Manuel María Casado, D. Francisco Bosch Montaner, D. Obdulio Moncada, D. Emilio Pagán y don Juan Julián Oliva.

Tesorero: D. Eduardo Cánovas.

Secretario: D. Juan Palacios.

Dicha junta se ocupará enseguida de confeccionar el reglamento y de prepararlo todo, para que la inauguración se haga el domingo próximo.

Mediante esta transformación hecha

de la Cocina Económica en Tienda Asilo, el Sr. Conesa ha regalado á la junta la cocina adquirida por él, el comedor y ha cedido el local donde ambas cosas están establecidas.

La suscripción mensual queda abierta en las columnas de nuestro periódico y en lugar preferente publicamos la primera lista.

TIJERETAZOS

En el hospital de Zaragoza ha ingresado la tiple Angeles Ruiz, perteneciente á la compañía de zarzuela de Echevarría, que fue mordida en riña entre bastidores por otro artista.

Hasta ahora no sabíamos que los cómicos hicieran también papeles de perro.

En la cárcel de San Gregorio, en Valencia, se presentó el otro día un valiente que, pistola en mano, exigió que se le pusiera en comunicación con un preso.

Escusado es decir que lo logró, pero no saldrá cuando se proponía, sino cuando cumpla la condena á que se ha hecho acreedor.

El alcalde de Albuñuel, que quiso hace días poner paz entre varios jóvenes que reñían en una taberna, recibió de uno de ellos un tiro que le causó la muerte.

Sería el primer redentor que no resultara crucificado.

Contestando el Sr. Sagasta al Sr. Robledo sobre los asuntos de Melilla, ha dicho que cuando el general Martínez no se veía un rifleño por un ojo de la cara.

Justo; donde se verían era por el Riff.

NOTAS

El incendio ocurrido el día primero del actual en la calle del Salitre, en el cual tanto y tan bien trabajó la brigada de bomberos, ha hecho nacer la idea de que alguien deba contribuir á pagar el presupuesto del municipio destinado á los trabajos contra incendios.

El razonamiento que se aduce no tiene vuelta de hoja; es de esos ante los cuales no hay más remedio que bajar la cabeza inclinandola frente á la razón.

¿Por qué ha gastado el Ayuntamiento una cantidad cuantiosa en la adquisición del material de incendios?

Indudablemente para garantizar la vida y la propiedad de los vecinos. Ni la guió otro objeto, ni tuvo en cuenta para nada que alguien extraño á Cartagena habia de recoger de un modo indirecto el fruto del sacrificio impuesto al erario municipal.

Pero resulta ahora que, por el reglamento que rige á la brigada, esta devenga unas modestísimas gratificaciones el día que es llamada á prestar su poderoso y eficaz concurso en un incendio.

¿Quien debe pagar esas gratificaciones? Las debe pagar en totalidad el Ayuntamiento ó debe partir el pago con el propietario de la finca incendiada ó con las compañías aseguradoras?

Unos y otros reciben beneficios y más los segundos que el primero. Aquel, si tenía la casa que se le quemó asegurada recibirá de la compañía la cantidad estipulada en la póliza del seguro. De modo, que con los bomberos y sin ellos para él es igual el caso; si se le quema la mitad de la casa se la pagan y si se le quema entera también.

Pero las compañías no se encuentran

en el mismo caso, pues cuanto más se quemé más tienen que pagar. La brigada de bomberos ha venido á beneficiarles de un modo notable, proporcionándoles una ayuda indirecta para defender la caja.

El último incendio amenazaba hacer presa en las casas laterales y á evitarlo se dirigieron los esfuerzos de la brigada, con tal decisión y tal acierto, que el resultado no pudo ser más satisfactorio.

Sin brigada de bomberos y sin el material que tantos miles de pesetas ha costado á la población, el fuego se hubiera corrido á derecha é izquierda y la compañía aseguradora tendria que sacar dinero de su caja para pagar tres casas siniestradas.

Por fortuna para ella no ha sido así. La brigada de bomberos cumpliendo su humanitaria misión, ha librado á la compañía de entender en tres siniestros en vez de uno y le ha ahorrado unos cuantos millares de pesetas.

Los concejales del Ayuntamiento creen que las compañías deben mostrarse agradecidas á tal beneficio, pagando algo de las 992 pesetas que impertan las gratificaciones devengadas en el incendio de la casa de la calle del Salitre.

Nosotros somos del mismo parecer. Es más, creemos que la compañía debe pagar la mitad de esa suma y dar las gracias por lo que queda beneficiada.

VARIEDADES

CHARADA

A mi dos quinta Fermín lo han hecho tercia primera se me ha diebo Morera. Tiene una novia en Madrid preciosa y cuarta tercera. ¿Qué una tres tiene tan linda! Por eso es más hechicera. Hay muy cerca de mi huerta un cuatro cinco muy anejo; ia una dos tres de Rodríguez la ha comprado el tulo Sancho.

GEROGLIFICO

1000ytar. I América a IX d E 1000 yo Rojo yo

SEMBLANZA HISTÓRICA

Aunque hija de padre rico, Las costumbres patriarcales De todos mis ascendientes En mi juventud guiáronme. Yo el ganado apacentaba, Yo cuidaba de ordeñarle, Y á sacar agua de un pozo Iba al campo por la tarde. En cierta ocasión la sed Mitigué de un viandante, Y, complaciente, abrevé También á sus animales. Esta acción hospitalaria Fue la señal de mi enlace Y de que yo diera origen A una raza innumerable.

Soluciones al número anterior: A la charada Luchana. Al gerooglífico: Estudiantes y soldados. A la fuga de consonantes: Son tantas las penas mías, que no las puedo contar, y con ser tantas no pueden en mí tu amor disipar.

ECOS DE LA PROVINCIA.

CARAVACA.

Parece ser que con motivo de haberse publicado mi anterior correspondencia,